

CONSTANCIA SECRETARIAL Señor Juez, le informo que a la fecha no se ha arribado constancia de comunicación de la designación a la Curador ad-litem. A Despacho, 15 de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Guillermo Henríquez Ortega
Demandado	Neoinversiones S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00217 00
Sustanciación No. 63	Requiere parte demandante comunique designación a curador ad-litem so pena de desistimiento.

Toda vez que, por auto del 24 de enero de 2022, se nombró como curador ad-litem de **los herederos indeterminados de Luís Guillermo Henríquez Ortega**, al doctor **CARLOS EDUARDO VELÁSQUEZ SENCIAL**, sin que a la fecha se haya arribado constancia de que se haya comunicado tal designación, como se ordenó en dicho proveído; se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice la comunicación de dicha designación al correo electrónico: carlosedusencial1958@hotmail.com, y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
17/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 025



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**